



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No.31 DE 2024**

"Por medio de la cual se autoriza comisión al exterior, a la docente de planta adscrita al departamento de Economía, Yahilina Silveira Pérez"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la docente Yahilina Silveira Pérez, se encuentra vinculada como docente de planta adscrita al departamento de Economía;

Que el referida docente solicitó ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, autorización de comisión para asistir a la presentación de una conferencia Magistral y Curso pre congreso en el marco del VIII Congreso Internacional de Gestión Administrativa Deportiva y Educativa "GADE 2024", la cual se desarrollará en la Universidad Gregorio Semedo, en Angola, del 4 al 7 de noviembre de 2024, e informó, que los gastos en que incurrirá con su participación en el congreso, serán asumidos por la organización del mismo;

Que el Consejo Académico, en sesión del 11 de septiembre de 2024, consideró pertinente avalar dicha solicitud y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión ordinaria del cuatro (4) de octubre de 2024, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar comisión al exterior a la docente adscrita al departamento de Economía, **Yahilina Silveira Pérez**, identificada con cédula de extranjería No.640508, para que asista al VIII Congreso Internacional de Gestión Administrativa Deportiva y Educativa "GADE 2024", que se desarrollará en la Universidad Gregorio Semedo, en Angola, del 4 al 7 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO 1o. La presente comisión se autoriza sin viáticos, debido a que los gastos en que incurrirá el docente con su participación en el evento serán asumidos por la organización de dicho congreso.

PARÁGRAFO 2o. La Universidad de Sucre garantizará la continuidad del servicio educativo prestado por el docente, durante el período que se encontrará de comisión.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2024

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.